



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 05 ABR 2022

VISTO el Expediente N° 31171/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 092/2021, solicita la designación del Prof. **EDUARDO ROQUE FERRER**, en 3 (tres) horas cátedra (732) para la actividad Extra Programática "Club de Ciencias y Experiencias de la Física", y;

CONSIDERANDO

Que las horas destinadas, corresponden a la transformación de 2 (dos) cargos de Preceptor (774) quedando a disposición de la Institución 13 (trece) horas cátedra (732), Resol. Rectoral N° 0854/2015 y 1 (una) horas cátedra vacante por la jubilación de la Prof. Alicia Beatriz Maulu Martos de horas de apoyo Inglés, que pasan a ser horas institucionales.

Que por tratarse de actividades optativas, sujetas a la elección de los alumnos, no se inscribe para Interinatos y Suplencias ni para Concursos ya que tienen vencimiento anual.

Que el Prof. Eduardo Roque Ferrer cuenta con los títulos y antecedentes para el dictado de las horas.

Que con las atribuciones que le otorgan el Art. 40 y 43 de la Res. N° 411/03, y Art. 39 de la Res. N° 1466/06, el Director designó al Prof. Eduardo Roque Ferrer para la actividad Extra Programática "El Club de Ciencias y Experiencias de la Física" en 3 (tres) horas cátedra (732).

Que a fs. 6 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

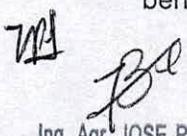
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Designar al Prof. **EDUARDO ROQUE FERRER** D.N.I N° 17.182.231, como Docente interino en 3 (tres) horas cátedra (732) para la actividad Extra Programática "Club de Ciencias y Experiencias de la Física", del Instituto Técnico, a partir del 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
TSCU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos

RESOLUCION N°

PAM

0408

2022

*Carolina Abdala*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Jose Ramon Garcia*

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Maria Alejandra Gomez*  
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN